



Libertad y Orden
Juzgado Promiscuo Municipal
Vergara Cundinamarca

Enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

MATRIMONIO CIVIL N° 25-862-40-89-001-
2.020/00092 DE YULIAN STEVEN CHAVES
PINTO Y CHELSY SIOMARA GARZÓN
ROZO

El Despacho **"RECHAZA"** la anterior Solicitud de Matrimonio Civil presentada, conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C.G.P., toda vez que la parte interesada no dio cumplimiento a las exigencias del Despacho anotada en proveído de 16 de diciembre de 2.020.

En consecuencia, Por Secretaría háganse las anotaciones pertinentes en los libros radicadores que se llevan en el Juzgado y déjense las constancias respectivas.

ARCHIVASE la actuación.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en
ESTADO No. EC4 de fecha **ENERO 21 DE**
2.021

DIEGO A. SOTO ARIAS
SECRETARIO